



RESOLUCIÓN No. SNC-SBNC-2015-427H

Econ. Pablo Yáñez Saltos
SUBSECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE,** *Mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 83 de 23 de mayo de 2000, se creó la Secretaría Nacional de Comunicación, adscrita a la Presidencia de la República;*
- QUE,** *A través del Decreto Ejecutivo No. 3 de 30 de mayo de 2013, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 147, numerales 3, 5, 6 y 13 de la Constitución de la República, letras a), b) y c) del artículo 5, y letras a) y b) del artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, letras a), b), f), h), e i) del artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, fueron expedidas varias reformas a la Estructura de la Presidencia de la República;*
- QUE,** *El artículo 2 del Acuerdo señalado en el considerando anterior, dispone sustituir el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 386, publicado en el Registro Oficial No. 83 de 23 de mayo de 2000 por el siguiente:*
- “Art. 1.- SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN.- Créase la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera y administrativa”;*
- QUE,** *La Secretaría Nacional de Comunicación, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 1; e inciso décimo segundo del artículo 6 de dicho cuerpo legal;*
- QUE,** *En esencia, dentro de los objetivos y metas institucionales de esta Cartera de Estado, está la de establecer y dirigir la política nacional de comunicación social e información pública del Gobierno Nacional, encaminada a estimular la participación de todos los sectores de la población en el proceso de desarrollo nacional;*





- anteriores del 05 de junio de 2015, el Subsecretario Nacional de Comunicación, ha autorizado dar inicio al procedimiento de precontractual correspondiente.
- QUE,** *Mediante memorando No. SNC-CGAJ-2015-0233-M, del 05 de junio de 2015, suscrito por el Abg. Paúl Alejandro Mena Zapata, Coordinador General de Asesoría Jurídica, ha emitido el criterio jurídico del procedimiento para **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA RADIODIFUSORA PARA LA TRASMISIÓN EN VIVO DEL PROGRAMA RADIAL CHIMBORAZO HABLA PARA LA ZONA 3, CHIMBORAZO**, en el cual deja constancia de que se deberá aplicar al mencionado objeto de contratación el procedimiento señalado en el numeral 3 del Art 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Art. 88 y 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- QUE,** *Con fecha 03 de agosto de 2015, han sido elaborados los pliegos para la contratación señalada de acuerdo a lo estipulado en el criterio jurídico emitido; acto seguido, con Resolución No. **SNC-SBNC-2015-415H del 03 de Agosto del 2015**, el Subsecretario Nacional de Comunicación, ha autorizado el inicio del proceso contractual de Régimen Especial de Comunicación Social para **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA RADIODIFUSORA PARA LA TRASMISIÓN EN VIVO DEL PROGRAMA RADIAL CHIMBORAZO HABLA PARA LA ZONA 3, CHIMBORAZO**, por un monto de USD 4.350,00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, aprobando simultáneamente los pliegos del procedimiento en mención, e invitando directamente al sr. **MOYANO CASCANTE GALO ESTUARDO**, conforme se sugiere en los términos de referencia, además de nombrarse al Delegado para el proceso pre contractual;*
- QUE,** *Con fecha 03 de agosto del 2015, fue prevista la publicación en el portal de compras públicas el procedimiento No. **PE-RE-SECOM-209-2015**, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA RADIODIFUSORA PARA LA TRASMISIÓN EN VIVO DEL PROGRAMA RADIAL CHIMBORAZO HABLA PARA LA ZONA 3, CHIMBORAZO**;*
- QUE,** *En cumplimiento del debido proceso, mediante Memorando No. **SNC-DA-2015-619-PE**, de 29 de junio del 2015, la Directora Administrativa, notificó al señor **JORGE MERIZALDE** la Resolución No **SNC-SBNC-2015-415H** de 03 de Agosto del 2015, con la cual se designa Delegado de la máxima Autoridad en el presente proceso, a cuyo efecto el 04 de Agosto del 2015, se ha levantado una acta en la que se ha dejado constancia por parte del Delegado de la Máxima Autoridad que no se ha presentado el oferente y que por tal razón no ha existido Audiencia de preguntas y aclaraciones;*
- QUE,** *Con fecha 05 de Agosto del 2015, a las 10:30 a.m. , ha sido presentada la oferta para **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA RADIODIFUSORA PARA LA TRASMISIÓN EN VIVO***



ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a la Dirección Administrativa.

Dada en la ciudad de Quito D.M., a los 07 días del mes de Agosto del 2015.

Econ. Pablo Yáñez Saltos

SUBSECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN

